REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE CARCTERISTICAS TÉCNICA UNIFORMES

SACTU-MT- 004 - 2018

Bogotá, D. C., noviembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a veedurías ciudadanas

B. Compromisos de anticorrupción

C. Costos derivados de participar en el Proceso De Contratación

D. Comunicaciones

E. Idioma

F. Legalización de documentos

G. Conversión de monedas

H. Secretaria de Transparencia

III. DEFINICIONES

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/BIENES OBJETO DEL CONTRATO

A. Objeto

B. Ficha Técnica

C. Especificaciones técnicas

D. Especificaciones del Objeto

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VII. REQUISITOS HABILITANTES

VIII. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

IX. OFERTA

A. Presentación Oferta

B. Aspectos Generales

C. Oferta económica – Precio Inicial Propuesto

X. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

XI. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

XII. TIPO DE SUBASTA

XIII. INFORMACION DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

XIV. FECHA Y HORA DE INICIO DE LA AUDIENCIA

XV. MARGEN MÍNIMO

XVI. PERIODICIDAD DE LANCES

XVII. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

XVIII. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

XIX. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS OFERENTES

XX. TERMINACION DE LA SUBASTA Y ADJUDICACION

XXI. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

XXII. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

XXIII. FACTORES DE DESEMPATE

XXIV. CAUSALES DE RECHAZO

XXV. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

XXVI. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

XXVII. ACUERDOS COMERCIALES

XXVIII. DECLARATORIA DE DESIERTA

XXIX. RETIRO DE LA OFERTA

XXX. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

XXXI. TRATO NACIONAL

XXXII. TRATO DE RECIPROCIDAD

XXXIII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

Anexo 1	**Ficha Técnica del Bien o servicio**
Anexo 2	**Formato de Presentación de la Oferta**
Anexo 3	**Estudio de Mercado**
Anexo 4	**Formato Propuesta Inicial de Precio.**
Anexo 5	**Modelo de Conformación de Unión Temporal**
Anexo 6	**Modelo de Conformación de Consorcio**
Anexo 7	**Formato Declaración de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**
Anexo 8	**Formato para Acreditar la Experiencia Específica del Proponente**
Anexo 9	**Declaración de Inhabilidades E Incompatibilidades Persona Jurídica**
Anexo 10	**Modelo Minuta de Contrato**

Anexo 11	Formato para Acreditar los Requisitos Habilitantes de los Oferentes Extranjeros sin Domicilio o Sucursal en Colombia
Anexo 12	**Formato Para Acreditar Los Requisitos Habilitantes De Los Oferentes Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia**
Anexo 13	**Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal Compromiso de Todos**
Anexo 14	**Formato de Liquidación y Pagos**
Anexo 15	**Acuerdo de Confidencialidad**

RECOMENDACIONES GENERALES

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PLIEGO Y EL COMPLEMENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, (antes que nada), que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
5. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
7. La propuesta debe estar debidamente foliada.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
9. Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de La Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE

11. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS. Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4º de la Ley 80 de 1993. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la propuesta es pública.

I. INTRODUCCIÓN

El pliego de condiciones del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan. Para lo cual se han realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la entidad, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

El Ministerio del Trabajo pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

El objeto de la presente Contratación es: Adquisición de licenciamiento para el BPM de IBM del Ministerio del Trabajo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Subasta Inversa Presencial.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio del Trabajo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 15 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

- E-mail: contratacion.t@mintrabajo.gov.co **SOLO PARA LAS VEEDURIAS**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio del Trabajo por canales distintos a los mencionados, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los canales antes enunciados. El Ministerio del Trabajo debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde. No atenderán consultas personales ni telefónicas, por tanto carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y demás condiciones técnicas, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Estos documentos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el

artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, según el caso.

F. Legalización de documentos

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior, sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para firmar el contrato el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Consularización (Documentos Privados)
De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP artículo 74).

Apostille (Documentos Públicos)
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. “

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Lucha contra la corrupción - Secretaría de Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7-No. 6-54.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Para tal efecto, deberá diligenciar el Anexo denominado **ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS.**

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Los términos definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Ministerio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Ministerio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Ministerio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan

Condiciones	las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/BIENES OBJETO DEL CONTRATO

A. Objeto

Adquisición de licenciamiento para el BPM de IBM del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica hasta el tercer nivel del sistema de clasificación en mención a manera de ejemplo así:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232300	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**23** Software	**23** Software de consulta y gestión de datos	43232300 **Software de consulta y gestión de datos**
43232400	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**23** Software	**24** Programas de desarrollo	43232400 **Producto: Programas de desarrollo**

Nota: Los proponentes deberán acreditar la inscripción de alguno de los códigos en el RUP hasta el tercer nivel Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC 432323 Y 4323234

B. Ficha Técnica[1]

La ficha técnica del servicio incluyen las especificaciones en términos de cantidad y calidad.

Para el presente proceso de contratación, se describen los servicios a adquirir, para lo cual se realiza la descripción general y detallada en la respectiva FICHA TÉCNICA, que se encuentran en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

[1] Artículo 40 del Decreto 1510 de 2013.

ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA

NÚMERO DE PARTE	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
D1WXELL	IBM Digital Business Automation Enterprise Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support 12 Months	Licencia	280 PVUs

C. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones y condiciones técnicas detalladas del servicio a adquirir se encuentran contenidas en la Ficha Técnica que se encuentran en el Anexo 1 Pliego de Condiciones.

A continuación se relacionan las siguientes especificaciones técnicas mínimas y que describen los servicios a adquirir, estas especificaciones junto con la ficha técnica detallada, que se encuentran como anexo 1 deberán ser aceptadas por el proponente.

D. Especificaciones del Objeto

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones o actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El Contratista deberá realizar el suministro de las licencias a perpetuidad a nombre del Ministerio del Trabajo.
2. El Contratista deberá entregar las licencias válidas con sus correspondientes seriales y/o número de parte solicitado.
3. El contratista deberá asignar el personal idóneo para la ejecución del contrato.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Cancelar los impuestos y demás gastos a que haya lugar por la suscripción del contrato.
6. La demás que le sean asignadas por el supervisor y que ostenten relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Garantizar la calidad del servicio, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
5. Informar oportunamente a la MINISTERIO DEL TRABAJO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones del supervisor.
7. Presentar los informes específicos y extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
9. Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.
10. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Ministerio del Trabajo.
11. No permitir que la ejecución del presente contrato sea desarrollada por terceras personas
12. El contratista deberá responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar.
13. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.
14. Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), contado a partir de la aprobación de la garantía y acta de inicio, previo registro presupuestal.

F. SUPERVISIÓN

El Ministerio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato resultado de este proceso de contratación estará a cargo del Coordinador del Grupo de Soporte Informático

G. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, las actividades a realizar y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es contrato de prestación de servicios de conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

H. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la propuesta favorecida.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($524.718.037,89).** El valor incluye el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Con relación al valor estimado para esta contratación, es preciso resaltar que se realizó un estudio de mercado, tal y como se aprecia en el Análisis Económico del Sector.

El valor del propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Los precios de la propuesta económica definitiva y que sea objeto de adjudicación, una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes

FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO, pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en un único pago equivalente al 100% del valor del mismo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato, así como el soporte del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena.

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la documentación para el pago.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

PARÁGRAFO 1: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 83018 de fecha 15 de noviembre de 2018, por valor de $550.000.000,00.

B. DOMICILIO CONTRACTUAL y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá en las instalaciones del Ministerio del Trabajo en la sede principal ubicada en la Carrera 14 No. 99-33

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa; por compra en Bolsa de Productos; o por compra a través de un catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios.

El Ministerio del Trabajo ha definido con anterioridad que la adquisición de los servicios objeto de contratación son de características técnicas uniformes y de común utilización. La ficha técnica definida, da cuenta de lo exigido por el artículo 40 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto se prevé el uso de la Subasta Inversa Presencial, como opción de la selección abreviada a contratar.

El presente Proceso de Contratación, **no está limitado a Mipyme**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Ministerio tendrá como único criterio de selección el menor precio ofertado a la entidad una vez terminada la subasta inversa de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VII. REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Oferentes RUP presentado por los oferentes el cual debe estar en firme.

Así mismo se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes en la documentación adicional requerida en los Pliegos de Condiciones.

Para la acreditación de los requisitos habilitantes que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del oferente.

Para aquellos proponentes nacionales o extranjeros, no obligados a tener RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes.

El Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita desarrollar el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el (los) documento (s) idóneo (s) expedido (s) por la autoridad competente no anterior a **un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta**, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (**la duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más**), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano social competente conforme los estatutos, para otorgar esta autorización, el órgano social competente deberá facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta, la cual debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de presentarse la oferta de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en el cual existan personas jurídicas, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

El Ministerio del Trabajo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato.

La verificación de las condiciones jurídicas, se realizará con la presentación de los siguientes documentos que deben ser incluidos en su Oferta:

1. Proponente Singular Persona Natural

a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 2 que se incorporará en el pliego de condiciones. **NOTA: Los suplentes del Representante Legal (sea primer o segundo suplente según el orden y así sucesivamente), actuaran solo ante la ausencia del titular, siendo necesario allegar el documento que justifique tal ausencia.**

b) Copia del documento de identificación del proponerte o del representante legal o del apoderado.

c) Copia Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.

d) Registro Mercantil con actividad mercantil afín con el objeto del presente Proceso, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

e) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, del último mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 8

2. Proponente Singular Persona Jurídica

a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 2 que se incorporará en el pliego de condiciones. **NOTA: Los suplentes del Representante Legal (sea primer o segundo suplente según el orden y así sucesivamente), actuaran solo ante la ausencia del titular, siendo necesario allegar el documento que justifique tal ausencia.**

b) Copia del documento de identificación de la persona que representa al oferente.

c) Aportar la autorización del representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: esto cuando su facultad esté limitada.

d) Copia Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.

e) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo.

f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (***Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores***).

3. Proponente Plural

Cada una de las personas que integran el proponente plural deben cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.

a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 2 que se incorporará en el pliego de condiciones. **NOTA: Los suplentes del Representante Legal (sea primer o segundo suplente según el orden y así sucesivamente), actuaran solo ante la ausencia del titular, siendo necesario allegar el documento que justifique tal ausencia.**

b) Copia del documento de identificación de la persona que representa la forma asociativa escogida y demás miembros que la integran.

c) Documento de constitución de la forma asociativa escogida con el cumplimiento de los requisitos de ley y conforme al formato del presente pliego de condiciones. **Anexo** 5, 6, 7

d) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio.

e) Porcentaje, términos y extensión de la participación (forma como se obligan los integrantes de la forma asociativa de conformidad con la participación de cada uno de ellos. Si es una Unión Temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente al MINISTERIO, si el acuerdo de Unión Temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

f) Aportar la autorización del representante para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: esto cuando su facultad esté limitada.

g) Designar la persona que, para todos los efectos representará la forma asociativa escogida donde se señale expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene

plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

h) Copia del Certificado (s) de Existencia y Representación Legal de cada integrante, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta o del Registro Mercantil con actividad mercantil afín con objeto del presente Proceso, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

i) Copia Registro Único de Proponentes de cada integrante, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.

j) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (***Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores***). Anexo 8.

4. Proponente Extranjero

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "*En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo*."

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

a. Persona Natural de Origen Extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido máximo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia y actividad.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

5. Garantía de seriedad de la Oferta:

Los oferentes en la presentación de la oferta deben subir en la plataforma transaccional SECOP II la garantía de seriedad de la oferta, la cual ampara los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, a favor del **MINISTERIO DEL TRABAJO con NIT. No. 830.115.226-3, dirección: Carrera 14 No. 99-33 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 4893900**, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Parágrafo: En todo caso, el (los) oferente(s) se compromete(n) a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien(es) resulte(n) favorecido(s) hasta la aprobación de la garantía constituida para amparar los riesgos del contrato resultante de este proceso.

En el evento que la oferta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá establecerse como tomador el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes de éstos.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del OFERENTE.

Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

El oferente debe tener presente lo previsto en la Ley 1882 de 2018 artículo 5º parágrafo 3º, **en cuanto la no entrega de la garantía de seriedad junto con propuesta no será subsanable y será causal de rechazo**.

B. Experiencia y Requisitos Técnicos Adicionales Habilitantes

Para acreditar la experiencia, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP con los siguientes Códigos UNSPSC 43232300 y 43232400 la ejecución de tres (3) contratos, donde la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial representados en salarios mínimos legales vigentes SMMLV que, para el presente proceso equivale a 672 SMMLV.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios, de acuerdo a los códigos anteriormente descritos.

En el evento que la oferta la presente un oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente.

El oferente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa Presencial.

1. Experiencia Especifica Acreditada del Proponente

La experiencia específica debe ser acreditada con tres (3) contratos terminados y liquidados cuya ejecución haya iniciado a partir del 1 de enero de 2014 y terminado antes de la fecha de cierre del proceso de selección, además de cumplir también las siguientes condiciones:

El valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 50% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.
El objeto y/o actividades del contrato debe ser igual al de la presente contratación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:
Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del Contrato debidamente especificado.
Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas
Valor total del contrato.
Fecha de inicio del contrato
Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
Firma del representante legal y/o persona autorizada

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde se indica el porcentaje de participación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Sí la certificación incluye varios contratos, se debe indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otro si, se entenderá como un solo contrato certificado.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones temporales.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita esta experiencia, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá relacionar las certificaciones en el Anexo No. 8 Experiencia específica del proponente.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural, por el Representante Legal de la empresa, si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

El Ministerio, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen

Nota 2: En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las señaladas en el presente pliego, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta para efectos de habilitación, los valores de aquellas actividades que se

refieran exclusivamente a la experiencia solicitada en los presentes pliegos de condiciones. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el valor y las actividades que haya ejecutado.
Nota 3: Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 4: No se acepta la certificación de Subcontratos ni auto certificaciones

2. Certificaciones Tecnológicas

El proponente, consorcio o unión temporal deberá anexar a la propuesta, la certificación actualizada a máximo un mes antes de la apertura del proceso, expedida por el fabricante IBM, que lo certifica como partner.

3. Cumplimiento de Ficha Técnica

El proponente para habilitarse técnicamente debe diligenciar el Anexo No. 1 correspondiente al cumplimiento de la ficha técnica.

VIII. Requisitos Habilitantes Financieros

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º. De la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de inscripción y clasificación – RUP, correspondientes a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).
Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por el MINISTERIO, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor a 1.5 veces
Nivel de endeudamiento	Menor a 70%
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor a 1 vez

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MINISTERIO y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso de los indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

1. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una
combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

La RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. El MINISTERIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. El MINISTERIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Así, los indicadores de la capacidad organizacional requeridos por el MINISTERIO, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional requerida por el MINISTERIO, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad organizacional que provienen de una división como son: rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

No tener la Capacidad organizacional y financiera mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

3. Capacidad Residual de Contratación

(N/A)

4. Inscripción y Clasificación en el RUP

Con el fin de verificar las condiciones de los PROPONENTES, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.**VIII. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Ministerio revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se publicará conforme al cronograma. En esta publicación se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados señalando las causas y los documentos omitidos o incompletos.

Los proponentes evaluados como no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

IX. OFERTA

A. Presentación Oferta

Los oferentes deben presentar sus ofertas en la plataforma transaccional SECOP II en el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma, acompañada de los documentos habilitantes, de los anexos y de la garantía de la seriedad de la oferta.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación [requisitos habilitantes respecto de la acreditación de la capacidad jurídica, el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con la experiencia, así como la capacidad financiera y capacidad organizacional requerida por la entidad y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

El oferente debe tener en cuenta que la primera parte de la oferta se subirá en la plataforma SECOP II, únicamente la segunda parte de la oferta "precio inicial" se **SUBIRÁ EN LA PLATAFORMA Y TAMBIÉN SE RADICARÁ DE FORMA FÍSICA EN EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 6º. Si el oferente no cumple con lo establecido anteriormente establecido será causal de rechazo.**

En el sobre Único radicado en la direcciona anteriormente establecida deberá contener el precio inicial propuesto por el oferente (Anexo 4), sobre que será abierto al momento de inicio de la subasta, de acuerdo a lo regulado en numeral 2 del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la oferta deberá presentarse y se recibirá así:

MINISTERIO DEL TRABAJO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No.
CONTIENE:
Oferta Económica ___
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO:_____
FAX_____
E-mail:_____

MINISTERIO DEL TRABAJO
Grupo de Gestión Contractual Carrera 14
No. 99-33 Piso 6º.
Correo Electrónico:
contratacion.t@mintrabajo.gov.co
Teléfono 4893900 – 4893100 Ext. 6036
Bogotá Distrito Capital

El contenido del sobre debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos debe iniciar en el número uno (1).

Los proponentes deberán indicar en la plataforma SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En la oferta económica deberá indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Los oferentes deben presentar los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos), en los formatos (pdf y Excel) y en el medio indicado (físico o magnético) en el presente documento.

Conforme a la fecha y hora establecida en el cronograma de vencimiento del plazo para presentar ofertas, el Ministerio las abrirá salvo el sobre contentivo de la oferta económica, en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio publicará un informe con la lista de los Oferentes y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Aspectos Generales

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Las ofertas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad la cual requiere la firma al margen del representante legal del oferente, sin dicha salvedad el borrón, enmendadura o tachadura no será válida.

No se podrá incluir condicionamientos, ni limitaciones, ni agregar expresiones que vayan en contra vía de lo establecido en los Anexos.

La oferta debe estar firmada por el representante legal del oferente. Si se trata de persona jurídica debe suscribirla el respectivo representante legal debidamente autorizado en los estatutos registrados en el certificado de existencia y representación legal, si se trata de consorcio o unión temporal además de la autorización estatutaria antes descrita de cada uno de sus miembros, la prevista en la conformación del consorcio o unión temporal.

EL MINISTERIO no se hace responsable por la no apertura de una oferta, que no esté presentada y rotulada como aquí se específica o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del término establecido en el cronograma.

EL MINISTERIO no será responsable por no abrir cualquier oferta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada. Por el hecho de presentar la oferta, el oferente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice EL MINISTERIO durante el proceso.

El oferente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la oferta, correrán por cuenta exclusiva del oferente y a riesgo de éste, razón por la cual EL MINISTERIO no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Presentada la oferta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable.

C. Oferta económica - Precio Inicial Propuesto

La oferta económica debe contener un precio Inicial.

El oferente deberá presentar una oferta inicial de precio, compuesta por todos los ítems o servicios a adquirir, **discriminando los valores correspondientes de cada uno de los ítems**. Para ello deberá diligenciar en su totalidad el Formato sobre el cual se realizarán las ofertas económicas indicando todos los valores que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la oferta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Para efectos de la verificación de la oferta inicial de precio, se tomará el valor resultante de la sumatoria de la totalidad de los ítems que componen el bien/servicio o el lote, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte del comité evaluador que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios que compone el lote al que se presente.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La ENTIDAD podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

En el evento en que de la corrección aritmética **el valor total ofertado supere el presupuesto oficial**, la oferta será **RECHAZADA** y en consecuencia dicho oferente no podrá participar en la subasta inversa presencial. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

De igual forma la omisión en la cotización de cualquier ítem tratándose de una adjudicación total o por (lote) dará lugar al RECHAZO de la oferta; sin embargo, si el oferente lo que

pretende es no cobrar algunos de los bienes o servicios relacionados, que hacen parte del respectivo lote, deberá indicar que el valor es cero (0).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos so pena de ser calificada la oferta como no habilitada, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

En la oferta no se deben anotar centavos y se debe aproximar por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantengan vigentes durante el proceso y durante el término de ejecución del contrato.

X. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa.

En los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

XI. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplica lo dispuesto en la normatividad vigente para esta modalidad de selección.

El artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 prevé que en la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Por consiguiente, el proponente para formular su oferta inicial y posturas a los precios iniciales en la audiencia de subasta inversa, deberá realizar un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados.

Cuando el comité evaluador considere que una oferta es artificialmente baja de acuerdo con el estudio de precios del mercado, dentro la audiencia de subasta se adelantará el proceso establecido en el artículo 28 de Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

XII. TIPO DE SUBASTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo escoge realizar **Subasta Inversa Presencial.**

XIII. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El Ministerio debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

XIV. FECHA Y HORA DE INICIO DE LA AUDIENCIA

La fecha y hora de la audiencia se determina conforme cronograma del proceso de selección y la subasta iniciará desde el momento en que el Ministerio proceda a dar apertura a la urna con los sobres que contienen el precio inicial propuesto de los oferentes habilitados.

XV. MARGEN MÍNIMO

Se entenderá por margen mínimo el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

El Ministerio define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor de (3%), para los lances respectivos, el cual debe ser expresado en un porcentaje.

Los oferentes deberán realizar el lance por la totalidad del lote.

XVI. PERIODICIDAD DE LANCES

Durante la subasta inversa, se harán lances cada cinco (5) minutos, y los oferentes tendrán (5) cinco minutos para hacer cada lance, salvo que todos los participantes hayan entregado el lance, en cuyo caso puede procederse con el siguiente lance.

XVII. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
2. El Ministerio debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
4. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas y se verificará el cumplimiento de condiciones técnicas a ofertar y que el valor de la oferta no supere el presupuesto oficial.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Ministerio puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta y el que haya sido asignado al respectivo ítem, es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes el cual se dará a conocer por el moderador de la audiencia y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ministerio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, el Ministerio debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, el Ministerio debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el Ministerio debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.2.9. numerales 1 al 5 del Decreto 1082 de 2015.

XVIII. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. La audiencia pública iniciará a la hora señalada para tal efecto en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones. Para ello, se tendrá en cuenta lo relacionado con la hora legal Colombiana.
2. Antes de iniciar la subasta, a cada oferente habilitado que asista a la misma, se le asignará una contraseña alfanumérica con la cual se identificará a lo largo de la subasta.
3. Ningún oferente podrá, durante el desarrollo de la subasta, conocer la contraseña de identificación de los demás, ni el valor de las ofertas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupó en el momento de la postura.
4. Una vez se dé inicio a la subasta no se permitirá la participación para presentar lances para aquellos oferentes habilitados que no se encontraban a la hora señalada en el cronograma del proceso para llevar a cabo la audiencia pública. En este caso el Ministerio tomará como su oferta económica definitiva, la oferta con el precio inicial propuesto.
5. La subasta inicia desde el momento en que la Entidad procede a dar apertura a la urna con los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio. La Entidad comunicará a los participantes en la audiencia únicamente la menor de ellas, y éste será el precio de inicio de la subasta.
6. El funcionario que preside la audiencia pública indicara el momento en el cual los oferentes podrán proceder a realizar los lances.
7. La Entidad distribuirá entre los oferentes habilitados asistentes, el formato y sobre en el cual presentarán sus lances.
8. Los oferentes podrán hacer uso de equipo de cómputo y/o calculadora para el cálculo de sus ofertas (lances).
9. Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del último lance, en mínimo el **TRES por ciento (3%)** de éste. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
10. El mencionado procedimiento se realizará por cada lote hasta su adjudicación.

11. Los oferentes que presenten un lance no válido o haya diligenciado el respectivo formato marcando la opción de no ofertar, no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.
12. Los lances para mejorar la oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.
13. En cada ronda realizada, el Comité Técnico Evaluador registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, dando a conocer únicamente el menor precio ofertado.
14. Los valores de los lances no deberán tener tachaduras, dado el caso dicho lance no será válido y el Ministerio tomará como valor de la oferta, el último valor del lance válido presentado como oferta económica y el oferente no podrá seguir participando en la subasta.
15. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa, no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
16. Todo lance posterior válido, anula el anterior del mismo oferente.
17. El Ministerio repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el valor más económico.
18. En el evento que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta el Ministerio, tomará como su oferta económica definitiva, la oferta con el precio inicial propuesto.

XIX. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS OFERENTES

1. Los oferentes deberán asistir a la audiencia pública con suficiente tiempo de anticipación al inicio de la subasta, audiencia que iniciará a la hora señalada para tal efecto en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.
2. Solo podrán participar en la subasta, los oferentes que resultaron habilitados y que se encuentren representados en la audiencia por su representante legal o por apoderado debida y expresamente autorizado para representarlo en dicha audiencia y para presentar lances económicos en ella.
3. El apoderado deberá presentar en la audiencia, el respectivo poder debidamente autenticado y con presentación personal ante notario público, acompañado con el correspondiente documento de identidad.
4. El oferente podrá estar acompañado por una persona. En todo caso, por cada oferente podrán asistir a la audiencia máximo dos (2) personas, de las cuales solo una de ellas, la que se encuentre debidamente facultada, podrá participar activamente en la audiencia, es decir, podrá realizar lances y pedir la palabra. El desacato de esta instrucción será causa para descartar automáticamente la participación del o los oferentes en la audiencia y solo será válida la oferta con el precio inicial propuesto o el último lance, según corresponda.
5. Dentro del recinto de la audiencia, el oferente solo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.

6. Los asistentes se deben abstener de utilizar celulares, o cualquier medio electrónico con conexión a internet o elemento que permita la comunicación con personas ajenas al proceso de subasta y que estén fuera del recinto en el que se realiza la misma.
7. Los oferentes deben observar una buena conducta y actuar respetuosamente y con estricto apego a las normas jurídicas y éticas de este tipo de audiencias conforme a los principios de buena fe, transparencia, moralidad y equidad.
8. Ningún oferente podrá comunicarse con otro oferente durante la audiencia, por ningún motivo. Dicha conducta será causa para descartar automáticamente la participación del o los oferentes involucrados en la audiencia, y solo será válida la oferta del precio inicial propuesto o el último lance, según corresponda.
9. Una vez inicie la audiencia, cada oferente debe pedir la palabra al funcionario de la entidad que dirige la misma, cada vez que requiera información o solución de inquietudes.
10. Las intervenciones, en el evento en que se autorice por el funcionario que preside la audiencia pública, serán efectuadas por el representante legal del oferente o su delegado (debidamente facultado) y estarán limitadas a la duración máxima de un (01) minuto.
11. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes.
12. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

XX. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales válidos durante un período para la presentación de lances.

El Ministerio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, previa recomendación del comité de contratación y adjudicaciones.

El proponente favorecido que haya presentado el lance más bajo deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado nuevamente de forma completa el (Anexo No. 4), es decir, deberá ajustar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad de acuerdo al precio final de la subasta.

En el acto de adjudicación, el Ministerio indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

XXI. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el

acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

XXII. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XXIII. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudica el contrato al oferente que presentó el menor precio inicial.

Si persiste el empate, el MINISTERIO aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional. [*Mipyme es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de Contratación, lo cual se acreditará mediante el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley*.]

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, de continuar el empate se utilizará como método el sorteo con balotas, el cual tiene el siguiente procedimiento:

El sorteo se realizará en una diligencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados. En caso de no asistir el proponente, un funcionario de la Entidad procederá a tomar la balota que le corresponda.

En una bolsa, sobre o recipiente que no permita ver su contenido se introduce igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando con uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que saque la balota marcada con el número uno (1).

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Parágrafo 1 - Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate si a ellos hubiere lugar, los proponentes deberán aportar, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para la aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación respecto de los documentos aportados dentro de la propuesta y teniendo en cuenta que respecto de los mismos se seleccionará el mejor ofrecimiento.

Parágrafo 2 - Documentos Para Acreditar Condiciones Especiales En Caso De Empate De Ofertas:

- **Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad**

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

- **Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del subnumeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe aportar certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997.

XXIV. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, el Ministerio rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a) No cumplan con los requisitos habilitantes conforme requerimientos del MINISTERIO y en los plazos establecidos por el mismo.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
c) La oferta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección o para el lote que se pretenda participar.
d) La oferta se presente con posterioridad a la hora y fecha fijada para la presentación de la oferta o se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego.
e) La oferta no sea presentada en pesos colombianos.
f) Al momento de efectuar la verificación de requisitos habilitantes, se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes o existan evidencias de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
g) La oferta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para lograr la adjudicación del contrato.
h) El oferente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos.
i) Se demuestre la participación del oferente en dos o más ofertas para el mismo proceso o lote.
j) El oferente que presente oferta parcial o sobre el lote al que se postule.
k) La no presentación del formato que contiene la oferta económica o la presentación incompleta de la misma o esta sea suscrita por quien no tenga la capacidad jurídica para ello.
l) El oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
m) El oferente no esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda hasta antes de iniciar la subasta, conforme al cronograma del proceso.
n) Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica PROPUESTA INICIAL DE PRECIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, ASÍ MISMO CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA NO SEA RADICADA EN FÍSICO EN EL Ministerio del Trabajo Piso 6 Grupo de Gestión de Contractual.
o) El oferente se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley, conforme el boletín de responsables fiscales, el

certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

p) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.

XXV. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el Estudio de Sector, se presentan los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como*: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a) Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
b) Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
c) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No.	1	2	3
CLASE	Especifico	General	Especifico
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Planeación	Selección	Ejecución
TIPO	Tecnológico	Operacionales	Operacionales

DESCRIPCIÓN			No incluir todas las especificaciones técnicas y actualizaciones que puedan tener los bienes objeto del contrato.	Adquirir un bien o servicio que no cumpla con las características técnicas de los estudios previos y la Invitación Pública.	El contratista no entrega los bienes en las condiciones, tiempo acordado y obligaciones establecidas.
CONSECUENCIA			Adquirir un bien o servicio que no satisfaga la necesidad de la Entidad.	Sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas.	Sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas.
PROBABILIDAD			2	3	3
IMPACTO			5	5	4
VALORACIÓN			8	8	5
CATEGORIA			Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?			Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal
Tratamientos /controles a ser implementadas			Revisar y actualizar las especificaciones de los bienes del contrato	Aclarar los requisitos requeridos y especificaciones y productos del contrato	Hacer cumplir las obligaciones del contrato por parte del supervisor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**		1	1	1
	IMPACTO		2	2	2
	VALORACIÓN		2	3	2
	CATEGORIA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?			SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento			Personal encargado de elaborar los estudios previos	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Durante la elaboración de los estudios previos	Verificación requisitos habilitantes de las propuestas	Una vez se inicie la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se termina el tratamiento			Al término de la elaboración de los estudios previos	Al momento de la selección del proveedor	Al recibo de los bienes y/o servicios
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**		Revisión por parte de la parte técnica los requerimientos técnicos y obligaciones específicas.	Por el evaluador y/o comité evaluador de las propuestas presentadas.	Verificando los bienes y/o servicios recibidos
	Periodicidad	**¿Cuándo?**	Durante la Planeación del procedimiento	Durante todo el procedimiento	En la ejecución

XXVI. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. (Garantía de seriedad de la oferta, garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual)

2. Patrimonio autónomo. (Garantía de seriedad de la oferta y garantía de cumplimiento)

3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by (Garantía de seriedad de la oferta y garantía de cumplimiento)

Parágrafo: Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada por un oferente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por los integrantes del oferente plural, en concordancia con lo establecido en el Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

A. Garantía De Seriedad.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante para el cumplimiento de los siguientes amparos y a favor del **Ministerio del Trabajo Nit. No. 830.115.226-3, dirección: Carrera 14 No. 99-33 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 4893900**:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	25	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25	Del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

XXVII. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme el Numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación está sujeto al Acuerdo Comerciales con Guatemala, Honduras, Salvador y por la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN. Adicionalmente los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad también recibirán este trato:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Chile	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
El salvador	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Honduras	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Unión Europea	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina de Naciones	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

XXVIII. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes - oferta económica, previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente; (d) el representante legal de Ministerio o su delegado no acoja la recomendación del comité y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XXIX. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio, Grupo de Gestión Contractual antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

XXX. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

XXXI. TRATO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio debe conceder trato nacional a: "(*a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado…".

XXXII. TRATO DE RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia

de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos el Ministerio debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

XXXIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo contractual se procederá a la liquidación si hay lugar a ello, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento del contrato, iii) informe final de ejecución y iv) Certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y la mención del cumplimiento relacionado con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar durante la ejecución del contrato, cuando corresponda.

ANEXOS
DEL PLIEGO
DE CONDICIONES

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Anexo 1: Ficha Técnica

NÚMERO DE PARTE	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
D1WXELL	IBM Digital Business Automation Enterprise Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support 12 Months	Licencia	280 PVUs

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
CEDULA

Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
Ministerio del Trabajo

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Oferente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que he estudiado cuidadosamente las condiciones, especificaciones del Pliego de Condiciones, de sus anexos y formatos y todas sus adendas, en consecuencia renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento, ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. Que he revisado detenidamente la oferta adjunta y no contiene ninguna falsedad error u omisión.

4. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes. A su vez manifiesto que mí representada, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados en caso de ser adjudicatario del contrato, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

6. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la subasta de la referencia.

7. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien y/o servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

13. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

14. Que Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

15. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos:)

16. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo análisis.

1. ASPECTOS GENERALES

El sector terciario, en especial el de las tecnologías de la información, en los últimos años se ha ampliado debido no solo a la creciente interdependencia de la informática con las telecomunicaciones, sino también se ha transformado por razones de coexistencia, frente a un entorno sumamente agresivo y cambiante en términos de competencia, avances tecnológicos y modificación cultural; a esto se le une la introducción del Internet, que abre oportunidades de negocios a través del comercio electrónico en sus distintas modalidades.

TÉCNICO:

Las condiciones técnicas y tecnológicas del sector están en permanente innovación y creación por parte de las grandes potencias con tecnología de punta en este tipo de temas entre otras China, los cuales desarrollan nuevas tecnologías buscando atraer empresas por la reducción considerable de costos.

REGULATORIO:

Ante la necesidad de dinamizar y cohesionar las políticas públicas del sector con las innovaciones tecnológicas, para avanzar hacia la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la expansión de la inversión privada en aras de mejorar la infraestructura de comunicaciones, y la diversificación de servicios, la Ley 1341 de 2009 incorporó profundas transformaciones en el sector de TIC. En efecto, está ley disciplinó de forma integral las TIC con el objeto de "consolidar el marco normativo con principios para la promoción y apropiación de las TIC, el uso de la infraestructura, el impulso de la industria de TIC y el ajuste de la estructura de gestión a la realidad de la convergencia tecnológica", que presentan una amplia oferta de productos y servicios de calidad y que cuentan con proveedores calificados con lo cual garantizan la satisfacción de las necesidades de los clientes.

Las empresas que conforman el sector deben tener en cuenta la Ley Orgánica de Protección de Datos y de la norma del Sistema de Calidad ISO 9001:2008.

ECONÓMICO

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el mundo, muestra de eso se aprecia en la inversión del mundo en la industria del software[2]: de los US$1,2 billones que

[2] Informe de Economía de la información 2016 Disponible en: http://pulsosocial.com/2016/08/08/companias-apuestan-publicidad-redes-sociales/

se invirtieron en 2013 en este sector, el 80% fue generado por los países industrializados, el 16% por Asia y el 2% por Latinoamérica.

En el mercado nacional, el sector de empresas que distribuyen, diseña o desarrollan software, ofrece servicios a costos muy variados que incluye servicios complementarios como soporte técnico y capacitación algunas de estas empresas son especializadas en la atención de empresas de carácter comercial o de la industria y otras en entidades públicas. Es un negocio que actualmente está en auge en Colombia por las ventajas que ofrecen las herramientas de cómputo por la modernización y automatización que ofrece la tecnología en todas las empresas. En Bogotá el sector desarrollo de software es muy amplio y especializado para satisfacer las diferentes necesidades de las empresas del país.

Vale la pena aclarar que el mercado del sector de la informática está constituido por tres grandes ramas:

1. Una es la de los servicios de tecnologías de la información – T.I.
2. La segunda la ocupa la industria del software.
3. La tercera las comercializadoras de equipos de cómputo.

En relación con los servicios de T.I. se ofrece:

- Consultoría en sistemas
- Integración de sistemas
- Desarrollo de software a la medida
- Outsourcing de sistemas
- Servicio de procesamiento
- Educación y Capacitación
- Mantenimiento y soporte de equipo
- Mantenimiento y soporte de software
- Consultoría e integración de redes
- Administración de redes

En relación con la industria del software ofrece:

- Desarrollos a medida de productos y componentes
- Gestión de aplicaciones y desarrollo del software
- Análisis y Diseño de soluciones
- Optimización y calidad de aplicaciones
- Outsourcing tecnológico
- Mantenimiento y soporte tecnológico
- Outsourcing
- Consultoría en la definición del proyecto (arquitectura)
- Consultoría y Asesoría en Licenciamiento
- Consultoría y Asesoría en Instalación
- Consultoría y Asesoría en Configuración
- Consultoría y Asesoría en Tunning
- Consultoría y Asesoría en Administración
- Soporte y Mantenimiento Especializado

En Colombia, los primeros gremios y asociaciones enfocaron sus esfuerzos e iniciativas a la prestación de servicios y contribuyeron a que los nuevos profesionales (Ingenieros de Sistemas) ganaran identidad y capacidad de asociación. Entre estos encontramos: la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas – ACIS, Asociación Colombiana de Usuarios de Computadores para

Antioquia – AUC, Asociación Colombiana de Usuarios de Informática y Comunicaciones ACUC, la Asociación Colombiana de Informática – ACCIO.

La inversión en Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (ACTI) se considera como aquella que la empresa realiza con el fin de producir, promover, difundir y aplicar conocimientos científicos y técnicos en sus actividades, así como desarrollar o implementar servicios, bienes, o procesos nuevos o significativamente mejorados, nuevos métodos organizativos o nuevas técnicas de comercialización. En 2012, el subsector que registró la mayor inversión en ACTI fue el de educación superior, con $378.849 millones. Actividades bancarias ocupó el segundo lugar de inversión al registrar $190.927 millones. En 2013, nuevamente fue el subsector de educación superior el que registró la mayor inversión en ACTI con $491.919 millones; correos y telecomunicaciones ocuparon el segundo lugar con un monto de $437.087 millones.

Activos a nivel nacional

El sector de Software y Tecnologías de la Información en Colombia cuenta ahora con un completo

informe sobre aspectos de importancia y tiene un mapa guía sobre su potencial, obstáculos y retos que debe capitalizar y encarar para convertirse en un motor cada vez más potente de crecimiento y desarrollo para Colombia, en un contexto global en el que ya se habla de la cuarta revolución industrial.

En el “Informe de caracterización de la industria de Software y Tecnologías de la Información” se observa a una industria con cerca de 49% de pequeñas empresas según sus ventas y con menos de 10 empleados el 63%, pero con un índice de contratación de alta calidad, en el que el 75% de los contratos son a término indefinido y solo el 16% por prestación de servicios.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, el cual establece los estándares para la implementación de la Arquitectura Empresarial, el Ministerio inicio su implementación con la utilización de los productos de IBM así:

Variables económicas que afectan el sector
Las variables económicas que más afectan este sector son:
Inflación (IPC)

El IPC diciembre de 2017 ha sido del 4,1%, con lo que se repite el dato del mes anterior. La variación mensual del **IPC** (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,4%, de forma que la inflación acumulada en **2017**es del 4%, el IPC en Colombia se mantiene en un digito desde el año 1999 donde se situaba en el 9,23% y ha bajado progresivamente hasta el valor actual, dicho comportamiento del IPC genera estabilidad en los precios; como se anotó anteriormente el impacto más significativo en los precios se deriva del aumento anual del SMMLV no del IPC.

Devaluación

La devaluación en la modalidad de contratación no tiene un impacto relevante en el costo de personal, ya que la mano de obra es local y su costo no depende de las fluctuaciones de la misma, un aumento en la devaluación conlleva el aumento de los costos para el importador lo que eleva los precios por transferencia del usuario final. La TRM en el año inmediatamente anterior ha fluctuado entre un mínimo de $2.837,90 y un máximo de $3.092,65 con una tendencia creciente en el tiempo.

Impacto de las tasas de cambio

La TRM en el año inmediatamente anterior ha fluctuado entre un mínimo de $2.837,90 y un máximo de $3.092,65. En caso de que la tendencia de la TRM sea incrementarse se encarecerán las importaciones, mientras que si disminuye serán más económicas. Por tanto, un tipo de cambio alto provocaría un balance comercial bajo (valor monetario de la diferencia entre las importaciones y exportaciones). Debido a esto, los tipos de cambio de las divisas son unas de las medidas a las que se presta mucha atención al estudiar y analizar la economía de un país.

2. Análisis de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial (Artículo 2.2.1.1.1.6.2, literal d) del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la caracterización de la industria de Software y Tecnologías de la Información –en adelante SWTI--- a partir de un análisis de la evolución de las principales variables económicas y del comportamiento de las empresas que concurren en el mercado. Estudio integrado directamente con el Observatorio de Tecnologías de Información creado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en Convenio con FEDESOFT, en la medida que se alimenta del sistema de indicadores de SWTI implementado por el Observatorio.

De acuerdo con el censo realizado por MinTic en el 2015, el sector de Software y Tecnologías Relacionadas cuenta con 3.718 empresas a nivel nacional. El 69% se encuentran ubicadas en la región Centro---Oriente, en segundo lugar se encuentra la región Caribe con el 19% de empresas y en tercer lugar los Llanos Orientales con el 6% de las empresas, es decir, 239.

ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A.

Empresa que tiene el objetivo de transformar capacidades empresariales en sistemas innovadores que aumenten la productividad corporativa, generando experiencia al cliente durante todo el proceso con el objetivo de acompañar y desarrollar las soluciones necesarias para satisfacer sus requerimientos y necesidades. Se enfocan en conocer sus objetivos empresariales y así obtener la solución ideal.

DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINOS

Es una empresa partner de IBM con mayor número de certificaciones, integradora de procesos con conocimiento de todas las soluciones de negocio y colaborativas de IBM: Notes, Domino, Portal, Connections, Traveller….y muchas más. Cuenta con los certificados ISO 9001:2008 e ISO 20000.

EMPRESA BPS CONSULTORES

La empresa BPS Service Consulting And Development SAS tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá. fué constituida como SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y se dedica a Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

RICOH COLOMBIA S.A.

Esta empresa comenzó en la producción, distribución, venta y arriendo de fotocopiadoras y amplió sus servicios tecnológicos.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y la empresa privadas este bien, obra o servicio?

Dentro del ejercicio de búsqueda de la Adquisición de licenciamiento para la Plataforma de IBM del Ministerio para alta disponibilidad, se encontró como evidencia la información del cuadro siguiente:

ENTIDAD	AÑO	VALOR	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF	2012	$429.490.290	DIRECTA	Contratar la actualización y adquisición de los siguientes Software: 1). La actualización del licenciamiento del Software IBM SPSS Statistics en Red de la Versión 14.0 a la versión 20.0, el cual debe incluir: Dos (2) licencias IBM SPSS STATISTICS BASE, una (1) licencia IBM SPSS Windows Tablas, una (1) licencia IBM SPSS Windows Regresión, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Pruebas Exactas, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Categorías, una (1) Licencia IBM …
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)	2013	$632,696,099	SUBASTA INVERSA	Adquisición del servicio de renovación de soporte sobre licencias IBM ECM Filenet P8, de la entidad a perpetuidad y que requieren renovación.
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	2.016	$ 207,000,000	SUBASTA INVERSA	Contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas de software IBM WEBSPHERE PORTAL y de las herramientas de correo electrónico y colaboración en la nube IBM, adquisición de licencias adicionales de correo electrónico IBM, y contratación de servicios de colaboración relacionados
CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	2016	$229.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	Extender el licenciamiento del bus de servicios empresariales (ESB) del departamento de Cundinamarca, para actualizar el producto IBM Integration bus v9 desde el modo de operación estándar a la versión avanzada, incluyendo la suscripción y soporte de la nueva licencia para 140 PVU

ENTIDAD	AÑO	VALOR	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	2017	$196,350,000	SUBASTA INVERSA	Prestación del servicio de instalación y configuración del esquema de contingencia para las plataformas IBM Websphere portal e Integration Bus (ESB) de la gobernación de Cundinamarca, así como la migración de información desde los servidores actuales al esquema de contingencia

3. Estudio de la Oferta

Por medio del estudio de mercado realizado por el Ministerio del Trabajo se buscó identificar la oferta de empresas de licencias de IBM.

Dichas empresas a través de cotizaciones allegadas a precios de la vigencia en curso (2018), le permitieron al Ministerio del Trabajo poder estimar los valores que reflejen con mayor precisión el comportamiento del sector en aras de establecer un presupuesto ajustado a la realidad del mercado.

Para el estudio se realizaron las siguientes invitaciones:

INVITACIONES A PRECOTIZAR

EMPRESAS	MEDIO
ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A.	Correo electrónico
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINOS	Correo electrónico
EMPRESA BPS CONSULTORES	Correo electrónico
RIXOH COLOMBIA S.A.	Correo electrónico

Todas las anteriores empresas atendieron la invitación y tomando como variable los precios arrojados se elaboró el cuadro de cotizaciones que aparece a continuación donde se presenta el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por las firmas anteriormente mencionadas:

CUADRO DE COTIZACIONES

EMPRESAS	VALOR COTIZACIONES
COTIZANTE No. 1	537.569.948,00
COTIZANTE No. 2	477.252.435,73
COTIZANTE No. 3	547.279.750,00
COTIZANTE No. 4	536.770.017,81
SUMATORIA	$ 2.098.872.151,54
PROMEDIO	**$ 524.718.037,89**

El presupuesto se determinó a partir del valor promedio de las cotizaciones del cuadro anterior dando como resultado la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS**

DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($524.718.037,89).M/CTE

OBJETO	Adquisición de licenciamiento para el BPM de IBM del Ministerio del Trabajo.					
DEPENDENCIA O ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO DE MERCADO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO SOPORTE INFORMÁTICO					
EMPRESAS PARTICIPANTES	Número de solicitudes de cotización enviadas	4	Cotizaciones recibidas	4	% de participación	100%
FECHAS	Inicio del estudio de mercado	19/10/2018		Finalización estudio de mercado	25/10/2018	

ANEXO 4 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

(Fecha)

SEÑORES
MINISTERIO DEL TRABAJO
CIUDAD

Objeto:_____
_____.

(*Nombre Representante Legal*), identificado con la Cédula de Ciudadanía número _____de_____ en calidad de representante legal de la firma _____ por medio de la presente oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo e individual con destino a la celebración del contrato de este proceso en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para el efecto, las siguientes:

NÚMERO DE PARTE	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
D1WXELL	IBM Digital Business Automation Enterprise Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support 12 Months	Licencia	280 PVUs			
VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO						

TOTAL VALOR EN LETRAS (IVA INCLUIDO):

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
CEDULA

NOTAS:

- **a.** La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el anexo económico, si a ello hubiere lugar.
- **b.** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana
- **c.** En caso de discrepancias entre números y letras, prevalecerá la información en letras.
- **d.** La propuesta debe presentarse en valores cerrados sin centavos
- **e.** Señor proponente, el diligenciamiento total de este anexo es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que con base en el mismo, se evaluará técnicamente su propuesta
- **f.** Los proponentes no podrán ofertar un valor superar al presupuesto oficial establecido.
- **g. RECUERDE QUE ESTA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA, ASÍ COMO RADICARLA DE FORMA FÍSICA EN EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MT, UBICADO EN EL PISO 6, CARRERA 14 NO. 99-33, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA.**

Anexo 5 - Modelo de Conformación de Unión Temporal

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ [Ingrese el nombre de la UT] para participar en el proceso [Ingrese la modalidad de selección] No. SASI-MT-____-20__ [Ingrese el número del proceso], con unidad de objeto, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión temporal: _____.

Representante: _____.

Duración: Por lo menos el termino de ejecución del contrato y un año más.

Porcentaje, términos y extensión de la participación (forma como se obligan los integrantes de la forma asociativa de conformidad con la participación de cada uno de ellos). El acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente al Ministerio, si el acuerdo no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

Indicar las reglas básicas que regularan sus relaciones y su responsabilidad

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria frente al MINISTERIO en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato que llegare a celebrarse con la Entidad Contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros

3. No ceder su participación a otro integrante de la misma.

4. No ceder su participación a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros), entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 20____, el domicilio principal será la ciudad de _____; la dirección será la_____, el correo electrónico es_____; y los teléfonos son _____y _____

Por

Nombre C.C. Representante Legal

Por

Nombre C.C. Representante Legal

Anexo 6 – Modelo de Conformación de Consorcio

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido EL CONSORCIO _____ [Ingrese el nombre de la Consorcio] para participar en el proceso [Ingrese la modalidad de selección] No. SASI-MT-_____-20__ [Ingrese el número del proceso], que tiene por objeto _____ .

Integrantes del consorcio: _____.
_____.

Representante: _____

Duración: Por lo menos el termino de ejecución del contrato y un año más.

Porcentaje, términos y extensión de la participación (forma como se obligan los integrantes de la forma asociativa de conformidad con la participación de cada uno de ellos).

Indicar las reglas básicas que regularan sus relaciones y su responsabilidad

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria frente al MINISTERIO en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato que llegare a celebrarse con la Entidad Contratante. En consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones y las sanciones por incumplimiento que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectará a todos los miembros del Consorcio.
3. No ceder su participación a otro integrante de la misma.

4. No ceder su participación a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros) entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 20____, el domicilio principal será la ciudad de _____; la dirección será la_____, el correo electrónico es_____; y los teléfonos son _____y _____

Por

Nombre Representante Legal

Por

Nombre Representante Legal

Anexo 7 – Formato Declaración de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ identificado (a) con la C. C. No. , **en mi condición de Representante Legal** de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No._____ __ , debidamente inscrito en la ____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por _____durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, **en mi condición de Revisor(a) Fiscal** de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas vigentes generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la oferta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y demás normas vigentes. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____ y NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA_____

Anexo 8 – Formato para Acreditar la Experiencia Especifica del Proponente

Parágrafo: El presente anexo aplica para cuando la Entidad requiera experiencia adicional a la inscrita en el RUP.

SACTUM -MT-____-20_____ [Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente: _____

No	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Fecha Inicio	Fecha terminación	Duración	Valor del contrato	Proporción Participación	No. de Folio en su propuesta y número consecutivo en el RUP
					dd/mm/aa	dd/mm/aa	(meses completos)		(ejecución en UT o C*)	
1										
2										
3										
TOTAL EXPERIENCIA EN TIEMPO						TOTAL VALOR PARTICIPACION				

*** Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.**
Tipo de experiencia: EP: Específica

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que la información consignada es cierta.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 9 – Declaración De Inhabilidades E Incompatibilidades Persona Jurídica
(Artículos 8º Ley 80 De 1993 Y 18 Ley 1150 De 2007)

Yo _____**,** identificado con Cédula de ciudadanía No _____Representante Legal de _____ declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

CERTIFICACIÓN

En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo _____, ni los directivos de la _____ (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios
Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a la normatividad vigente

Expedida a los _____días del mes de _____de_____

Nombre: _____

Firma: _____

(Representante legal)

Anexo 10- Modelo Minuta de Contrato

Las condiciones que regirán el contrato que resulte del presente proceso de selección están plasmadas en la minuta que se describe a continuación, la cual podrá ser modificada por la Entidad de acuerdo con las especificaciones consignadas en las ofertas presentadas o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

(La presente minuta es de carácter informativo, el MINISTERIO se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)

HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.943, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1543 del 13 de agosto de 2018, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 13 de agosto de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO con NIT. 830.115.226-3,en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXX**, obrando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXXX**, con NIT. **XXXXXXXXX**, facultada para suscribir el presente Contra de **XXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso ni el, ni su representada, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Que en virtud de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **XXXXXXXX**, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO-..
CLÁUSULA SEGUDA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS-. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del objeto a contratar, así como la ficha técnica contenida en el Anexo 1, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No. SACTU - MT – 004 DE 2018 y en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-. En desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO-. En desarrollo del presente CONTRATO tendrá las siguientes obligaciones:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO-. El presupuesto oficial estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, se estableció

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO-.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), y/o hasta agotar recursos, término contado a partir de la aprobación de la garantía y acta de inicio, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN-.

CLÁUSULA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL DEL CONTRATO-. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO-. EL CONTRATISTA, a la firma del presente contrato, se compromete a constituir a su costa y a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO y dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-. El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidades presupuestales No. 42218 de fecha 20 de febrero de 2018, por valor de $760.097.442,96, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN-. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD-. El Contratista se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR-. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS-. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo,

en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución, requiere de la suscripción del acta de inicio, previo expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO-. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD-. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN-. De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio de Cooperación, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-. El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los

EL MINISTERIO EL CONTRATISTA

NOTA: Los términos de esta minuta podrán ser ajustados, de ser necesario, durante el periodo de perfeccionamiento del contrato. Tales modificaciones no podrán implicar cambios sustanciales a las condiciones de este proceso.

Anexo 12 – Formato Para Acreditar Los Requisitos Habilitantes De Los Oferentes Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia

Proceso de Contratación No _____

Oferente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad para ejecutar el objeto del proceso de acuerdo a las normas de (*país de procedencia*), en donde me encuentro domiciliado.

2. Experiencia

Cuento con experiencia requerida en el presente documento por un valor igual o mayor a [determinar de acuerdo con el lote a ofertar] SMMLV o su equivalente en dólares calculados con la TRM vigente al momento de la presentación de la Oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Oferente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Oferente
Rentabilidad sobre los activos	
Rentabilidad del patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de _____

Identidad: _____

ANEXO 13 - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de pliegos de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas

de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.
El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública -SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los pliegos de condiciones y pliegos de condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.

2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.

3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.

4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública - SICE- de la Contraloría

General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.

7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.

8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.

9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.

10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.

11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.

12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.

14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.

15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.

16. Eliminar de los pliegos de condiciones o pliegos de condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.

17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal

18. Permitir en las audiencias de aclaración de pliegos la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.

19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.

20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.

21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.

22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.

23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en los pliegos de condiciones y pliegos de condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorias articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.

4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.

5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.

6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.

7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal y en particular, en el manejo del Sistema de Información de la Contratación Estatal SICE.

8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.

9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar Informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.

2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.

3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.

4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ de 20__.

Firma

ANEXO No. 14- FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS

FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES

CONTRATO NUMERO _____ AÑO _____

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA : _____ DE : _____

DIRECCIÓN : _____ CIUDAD : _____ TELÉFONO : _____

RÉGIMEN COMÚN : _____ SIMPLIFICADO : _____

E-MAIL:_____.

INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA)

CONTRIBUYENTE DE ICA : SI _____ NO _____

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA :

TARIFA DE RETENCIÓN ASIGNADA :

AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : _____

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

RESPONSABLE DEL IVA : SI : _____ NO : _____

AUTO RETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCIÓN NUMERO : _____ FECHA : _____

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN NUMERO : _____ FECHA : _____

RETENCIÓN EN LA FUENTE

AUTO RETENEDORES RESOLUCIÓN NUMERO : _____ FECHA : _____

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN NUMERO : _____ FECHA : _____
CERTIFICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE : _____ FECHA : _____
EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____ SEGÚN LEY O DECRETO NUMERO _____
FECHA : _____

PARA CONSIGNACIÓN DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS
ENTIDAD FINANCIERA : _____
CUENTA CORRIENTE NUMERO : _____ CUENTA DE AHORRO NUMERO : _____
BANCO : _____ SUCURSAL : _____
TITULAR : _____
NOTA: PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. SEGÚN ARTÍCULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No.

ANEXO No. 15 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Ministerio del Trabajo

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Oferente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Ministerio del Trabajo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MInisterio directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identificación: [Insertar información]